

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE VALLEUPAR**

Valledupar, junio once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Proceso Verbal de Entrega del Tradente al Adquirente.

Demandante: Ada Luz Montero Brito

Demandado: Felix Ángel Jiménez Matta

Rad: 20001-31-0305-2019-00144-00

Como quiera que la demanda, presentada cumple con los requisitos legales consagrados en el artículo 75 y SS del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir, la demanda Verbal de mayor cuantía de **Entrega del Tradente al Adquirente**, presentada por ADA LUZ MONTERO BRITO, mediante apoderado general Sr. ANDRÉS GREGORIO MONTERO BRITO, identificada con la cédula de ciudadanía No 17.952.267, mediante apoderado contra **FELIX JIMENEZ MATTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.960.795.

Segundo: De ella córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días, para que conteste la demanda.

Tercero: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, emplácese al demandado **FELIX JIMENEZ MATTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.960.795., en la forma prevista en el C. G P.

Cuarto: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante que notifique a los demandados dentro de los 30 días siguientes, a la notificación por estado de este auto, , so pena de dejar sin efectos la demanda, asimismo se dispondrá la terminación del proceso.

Quinto: Reconocer personería al Hugo Armando De Brigard Cuello, con Cédula de ciudadanía No 1.065.582.756 y T.P No 220.547 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sexto: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante que notifique a los demandados dentro de los 30 días siguientes, a la notificación por estado de este auto, , so pena de dejar sin efectos la demanda, asimismo se dispondrá la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
LA JUEZA.**

